



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2077

19/03/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 109.
Información diaria sobre depósitos y efectivo mínimo, en moneda nacional y en moneda extranjera.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas al texto de las instrucciones para la integración de los conceptos 1131 y 1430 de la información de la referencia dadas a conocer mediante la Comunicación "A" 2068:

Cod. 1131: "... pupilares. Se declararán, además, los depósitos en caja de ahorros especial que, habiendo transcurrido el plazo de permanencia mínima, no se hayan transformado en otras modalidades de captación o no se hayan retirado."

Cod. 1430: donde dice "Los bancos comerciales y de inversión..." debe decir "Los bancos hipotecarios y de inversión...".

Asimismo, les aclaramos que en los conceptos 1160 y 2160 "Compras al contado a liquidar ..." deberán declararse los saldos correspondientes a acreedores no financieros.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Hilda Beatriz Biasone
Supervisor de Política
Monetaria y Bancaria

Martha L. Blanco
Subgerente General
Area de Estudios Económicos